



121ED/ NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN EL CAMPUS DE EDUCACIÓN VIAL DE SEMANA SANTA EN EL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO. 2025.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en el Campus de Educación Vial de Semana Santa en el Parque Infantil de Tráfico, de los niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2013 y 2019.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Educación de fecha 12 de febrero de 2025, para regular las inscripciones en el Campus de Educación Vial de Semana Santa 2025 en el Parque Infantil de Tráfico.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre y el art. 124 del mismo texto legal.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

RESUELVE:

Aprobar las Normas de inscripción en el Campus de Educación Vial de Semana Santa 2025, en el Parque Infantil de Tráfico, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 17/02/2025



Normas de inscripción en el Campus de Ed. Vial. Semana Santa en el PIT

La finalidad del Parque Infantil de Tráfico es promover con carácter general, actuaciones y programas de Educación Vial con la intención de conseguir una movilidad saludable, segura y sostenible para nuestros menores desde la doble vertiente de Educación para la Seguridad Vial y Educación Ciudadana.

Con esta oferta de actividades de formación en educación vial y cívico-social, se pretende desarrollar el tiempo libre educativo de los menores como vehículo para promover la movilidad sostenible en las familias adquiriendo, además, las habilidades necesarias del buen peatón y la conducción segura en bicicleta a través del conocimiento de las normas básicas de circulación.

Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, que no es competente ante cuidados especiales. Los niños y niñas participantes deben tener un grado de autonomía individual mínima para participar en la actividad.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto, llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que las/los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al menor en este Servicio. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus



indicaciones. La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...). En la ficha de inscripción cumplimentada para participar en la actividad, deberá indicarse la persona de contacto efectivo responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad, facilitándose medios diligentes y efectivos para su localización, al menos un teléfono.

Destinatarios:

Podrán participar menores con empadronamiento en Logroño que hayan nacido entre los años 2013 y 2019 (matriculados entre 3º de Ed. Infantil y 6º de Primaria).

Lugar:

Parque Infantil de Tráfico.....c/ Rodejón n.º3...... 941288507

parqueinfantildetrafico@logrono.es

Fechas y horarios:

Las actividades se celebrarán los días **14, 15 y 16 de abril de 2025** con 3 días de actividad en horario de mañana de 8 h a 14 h, considerándose de **asistencia obligatoria** la franja horaria de **9:00 h a 13:30 h** para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes.

Plazas:

Esta iniciativa ofrece un total de **30 plazas**.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Normas del proceso de solicitudes e inscripción.

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso, se asegura la participación de **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la



solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponibles del espacio.

También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas**, familias **adoptantes** y familias **de acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes, se establecerán factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables. Si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de plaza se hará por baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores o tutores legales, familias adoptantes y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de Logroño.

Podrá hacerse una sola solicitud por participante.

El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal responsable del menor, para el/la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar (A efectos de estas bases, se consideran componentes de la unidad familiar: el solicitante, madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los hermanos/as mayores de 18 y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2023, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier



naturaleza.

A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria ,relativos al ejercicio 2023 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar .Para dicho cálculo se sumarán la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2023 ,así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2020, 2021 y 2022 .De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2023 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2023. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico de 2023. En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Campus de Ed. Vial. Semana Santa en el PIT, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta 2023 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Aquellos que cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.



A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurren el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2023, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Para poder incorporarse a el Campus de Ed. Vial. Semana Santa en el PIT los/las participantes con NEE y/o discapacidad, debe valorarse previamente cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas. La Unidad de Educación analizará cada caso, planteando su incorporación o no en la dinámica diaria de la ludoteca, así como la forma de hacerlo: horario específico, modalidad de acompañamiento profesional..... Debe tenerse en cuenta que este espacio infantil municipal (Parque Infantil de Tráfico) tiene las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no es competente ante requerimientos y cuidados especiales.

Para facilitar la tramitación de inscripciones, el Parque Infantil de Tráfico estará disponible de lunes a viernes de 12:30 a 14:30 h con carácter presencial siempre con solicitud de **cita previa**.

En el proceso para participar habrá varias fases:

FASE 1ª SOLICITUDES del 24 de febrero al 5 marzo

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán descargarse y cumplimentar la ficha de solicitud, de forma legible y realizada en mayúsculas que estará disponible en la web del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Logroño (logrono.es/-/parque-infantil-trafico) o en la Unidad de Educación (logrono.es//educacion). Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital en el Parque Infantil de Tráfico, siempre con solicitud de **cita previa** en el teléfono 941 288 507, en horario de lunes a viernes de 12:30 a 14:30 h, sirviendo como mediadores digitales con la familia. Una vez hecha y



firmada la solicitud por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico del Parque Infantil de Tráfico (parqueinfantildetrafico@logrono.es) desde el que se emitirá un correo de recepción y asignación de su n.º de solicitud.

El número correspondiente a cada solicitud, será con el que aparezca en los listados para preservar los datos personales.

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se dará de baja dicha solicitud.

Las situaciones familiares preferentes se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo serán dados de baja.

FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

Listados previos el viernes **14 de marzo de 2025**. Alegaciones antes de las 11:30 del martes **18 de marzo de 2025**. Listados definitivos a partir de las 16:00 del jueves **20 de marzo de 2025**.

Cuando la demanda de solicitudes de familias que cumplen los requisitos supere la oferta de plazas, se agruparán las solicitudes presentadas ordenadas según renta per cápita IRPF de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los **listados previos** que **se harán públicos** el viernes **14 de marzo de 2025 a partir de las 16:00** en la web del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Logroño (logrono.es/-/parque-infantil-trafico) en la Unidad de Educación (logrono.es//educacion) y en los tabloneros de anuncios del Parque Infantil de Tráfico.

La **presentación de alegaciones a los listados previos** podrá realizarse en el correo electrónico: parqueinfantildetrafico@logrono.es antes de las 11:30 del martes **18 de marzo de 2025** y serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.



Los **listados definitivos** se publicarán en la web del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Logroño (logrono.es/-/parque-infantil-traffic), en la Unidad de Educación (logrono.es/educacion) y en los tabloneros de anuncios del Parque Infantil de Tráfico a partir de a partir de las 16:00 del jueves **20 de marzo de 2025**.

FASE 3ª INSCRIPCIÓN

A partir de las 12:30 del viernes **21 de marzo de 2025**, hasta las 14:30 del viernes **4 de abril de 2025**.

Una vez se den a conocer los listados definitivos se concertarán las citas previas por correo electrónico o teléfono para tramitar la inscripción con entrega de la documentación y ficha cumplimentada que se realizará en las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico en horario de 12:30 a 14:30 h. Si quedarán plazas sin cubrir, se llamará a los reservas por orden.

Desde el Parque Infantil de Tráfico se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad.

Deben acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento Registro Civil.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

- **Familias con necesidades de conciliación, cuando el progenitor en su caso o ambos estén en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificados de empresa, reporte de vida laboral, nóminas del mes de enero de 2025 u otros documentos que lo demuestren).
- **Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones: Viudedad. Divorcio o separación. Maternidad o paternidad en solitario.



La documentación a aportar será:

- En los casos de **Viudedad** Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.
- En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que **la patria potestad corresponde exclusivamente** a uno de los progenitores.
- En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.
- **Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.
- **En el caso de Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.
- **En el caso de Familias adoptantes** atestiguará su condición con copia compulsada del Certificado o Documentación Oficial que lo acredite.

OBSERVACIÓN GENERAL

Con carácter general la Unidad de Educación del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.